Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SETEN
Y DOS.

Ciudad con otras rasones pidiendo à este Ayunta-
miento se sirva providenciar promptamente lo
le parezca oportuno en orden à la Segur-
dad de dha moneda para que se le resiva en
todo tiempo, y en su defecto absolverle de la
obligacion contraida, indemnisandole primero
de los Dispendios que tiene echos en obras nu-
vas reparos de las antiguas, y repuestos del Ab-
protestandose de lo contrario: Y entendido por esta
Ciudad dijo; Que atento à que ninguno de
los motivos que representa en manera
alguna pueden ser destructivos, ni releva
a dho Juan Hernandez de las obligaciones
que contrajo con esta Ciudad para el desem-
peño y cumplimiento de dho Abasto, Acuer-
se le haga saver atienda como corres-
ponde à que no se verifique falta en el vaj-
la pena de que se procedera contra el à lo que
haia lugar, y que sobre el particular que re-
clama acuda ante el Exmo Señor Governador
de lo Politico y Militar de esta Plaza à fin
de que en su Intelig.a determine lo que
sea de su Superior agrado para lo qual
se le buelba dho su memorial con testimonio
de este Acuerdo; Suplica à la Real Just.a
que la preside se sirva llevarle al efecto; Y
tendido por el Señor d. Fran.co Lacon que con
Decano, y teniente de Correg.or preside de Just.a
este Ayuntamiento, Mando se guarde y
cumpla lo acordado por esta Ciudad

Scompra de trigo

El Señor d. Agustin Garcia diputado del Posito dijo; Que
siendo preciso en el dia emplear el Corto Caudal que
tiene el Posito con el motivo de haverse presenta